



RESOLUCIÓN No. 041 DE 2018
(09 de abril)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, IDUVI- DURANTE LOS DÍAS 21 Y 30 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)".

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, -IDUVI

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Municipal 056 de 2014, los Acuerdos Directivos N° 01 y 02 de 2014 del Consejo Directivo del IDUVI, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, establece que las normas de administración de personal contempladas en dicha ley y en los Decretos 2400 y 3074 de 1968 y demás normas que los modifiquen, reglamenten, sustituyan o adicionen, se aplican a los empleados que presten sus servicios en las entidades territoriales.

Que el literal a) del Artículo 14 del Decreto 1567 de 1998, mediante la cual se creó el sistema nacional de capacitación y sistema nacional de estímulos para los empleados del Estado, preceptúa como finalidades del estímulo, "garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados".

Que los planes de bienestar social a la luz de la normatividad vigente, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, persiguen "mejorar el nivel de vida del funcionario y de su familia, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora".

Que el lunes treinta (30) de abril de 2018, es un día laboral precedente al primero (01) de mayo, en el que se celebra el día del trabajo a nivel mundial en honor a todos los hombres y mujeres que con su labor diaria buscan un mejor futuro y hacer crecer a la sociedad, y siendo un día festivo se considera como no laboral ya que no se trabaja en la mayoría de empresas.

Que el IDUVI, de conformidad con lo expuesto anteriormente y de acuerdo con lo indicado en el calendario de la vigencia 2018, considera prudente determinar cómo día no laboral el lunes treinta (30) de abril de 2018, a fin de dar continuidad al descanso con la celebración del día internacional del trabajo, no habiendo atención al público.

Que en estas condiciones, la jornada laboral se compensará al público, el día sábado veintiuno (21) de abril de 2018, en horario de 8:00 am 5:00 pm, en jornada continua, a fin de no afectar el servicio público a la comunidad prestado por el IDUVI.

Que el reglamento interno de trabajo del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI indica que transitoriamente el horario de trabajo podrá ser modificado, cuando las circunstancias de mejoramiento del servicio o de bienestar de los funcionarios así lo exijan.



Que por lo expuesto anteriormente, se dispondrá que NO habrá atención al público durante el día lunes treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer jornada especial de trabajo para los servidores públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- "IDUVI", durante el día sábado veintiuno (21) de abril de dos mil dieciocho (2018) de 8:00am a 5:00pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder descanso compensatorio a los funcionarios del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, IDUVI el día lunes treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018).

ARTÍCULO TERCERO: Suspender por el día lunes treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018) el horario de atención al público, los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas y las que se encuentren en curso en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI

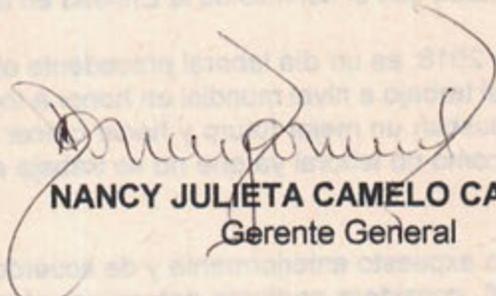
ARTÍCULO CUARTO: Habilitar el horario de atención al público el día sábado veintiuno (21) de abril de dos mil dieciocho (2018) en el horario de 8:00 am a 5:00 pm en jornada continua.

ARTÍCULO QUINTO: Informar a la comunidad los cambios establecidos en la presente Resolución para el día sábado veintiuno (21) y lunes treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018).

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).


NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO
Gerente General

Proyectó: Stella Soto Cifuentes - Profesional Universitario
Revisó: Javier Ignacio Socha Cárdenas - Subgerente

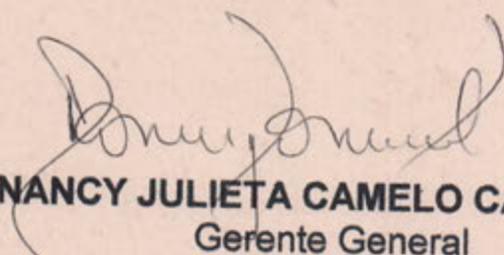
**EL INSTITUTO DE DASARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA
IDUVI**

INFORMA A LA COMUNIDAD

QUE:

**EN VIRTUD A LA RESOLUCIÓN 041 DE 2018
DURANTE EL DÍA SÁBADO 21 DE ABRIL DE
2018 SE ATENDERÁ AL PÚBLICO EN
HORARIO DE 8:00 am a 5:00 pm EN
JORNADA CONTINUA**

**Y EL DÍA LUNES 30 DE ABRIL DE 2018 NO
HABRÁ ATENCIÓN AL PÚBLICO.**



NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO
Gerente General